



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 09 de mayo de 2023

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Radicación No. : 704734089001 - 2019-00101-00

Demandante: YESMARY CUETO CASTILLO.

Demandado: ADLER JAVIER ORTEGA LOZANO.

Vista la anterior nota secretarial y una vez revisado el memorial tenemos que, el doctor DANIS DEL CRISTO ÁLVAREZ PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.849.494, expedida en San Juan de Betulia – Sucre y T.P No.138.860 del C. S. de la J., también Defensor Público en calidad de apoderado judicial de la demandante dentro del proceso referenciado, manifiesta que le sustituye el poder que le fue conferido por el demandado, a través de poder especial, a la doctora LYLIAN CENAIDA TORRES BENITEZ, abogada en ejercicio identificada con la C.C. No: 64.742.242 y T.P. No 87.251 del C.SJ, con las mismas facultades a el conferidas.

Al estudio del memorial, este despacho considera procedente aceptar la sustitución del poder manifestada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 77 del C. G. P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la sustitución del poder otorgada por el doctor DANIS DEL CRISTO ÁLVAREZ PÉREZ, para que sea ejercida dentro del presente proceso, en representación de la parte demandante.

SEGUNDO: Reconózcase personería judicial a la doctora LYLIAN CENAIDA TORRES BENITEZ, abogada en ejercicio identificada con la C.C. No: 64.742.242 y T.P. No 87.251 del C.SJ, en calidad de abogada sustitutiva del Dr. DANIS DEL CRISTO ÁLVAREZ PÉREZ, para que actúe en representación de la parte demandante, en los mismos términos y efectos del poder inicialmente conferido.

TERCERO: Por secretaría córrase traslado de la liquidación adicional del crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbf19442d929c6bfc9139831ca85c1ef0ca176e81b611b6fc37c6c5cc908f55**

Documento generado en 09/05/2023 05:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>